

«CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL FOMENTO DE PRODUCCIONES EDITORIALES (AÑO 2017)

1. Objeto

Esta convocatoria tiene por objeto aprobar las subvenciones para el fomento de producciones editoriales para la anualidad 2017, de acuerdo con las bases específicas reguladoras de subvenciones para el fomento de producciones editoriales (expediente núm. 2017/418), aprobadas por el Pleno, del día 21 de febrero de 2017, y publicadas en el BOP núm. 39, de 24 de febrero de 2017.

2. Destinatarios

Los destinatarios de esta línea de subvenciones son los editores (personas físicas y jurídicas) y las organizaciones no lucrativas.

3. Solicitudes

Las empresas editoriales podrán presentar un máximo de dos solicitudes en la presente convocatoria. Los editores no dedicados profesionalmente a la actividad editorial y las entidades sin ánimo de lucro podrán presentar una única solicitud de subvención en esta convocatoria.

4. Crédito presupuestario

El importe total inicialmente destinado a esta convocatoria es de 85.000,00 €. Las subvenciones irán a cargo de la aplicación presupuestaria del presupuesto general de la Diputació de Girona para el año 2017 que se detalla a continuación:

COMUNICACIÓN CULTURAL		
<i>Línea de ayudas</i>	<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe en euros</i>
Programa de edición de libros de interés local para editores	503/3340/47901	60.000,00 €
Programa de edición de libros de interés local	503/3340/48000	25.000,00 €

Esta convocatoria podrá incrementarse con una cuantía adicional, derivada del aumento del crédito presupuestario previsto inicialmente en la aplicación detallada en el cuadro anterior mediante una modificación de crédito.

La efectividad de la cuantía adicional estará condicionada a la correspondiente declaración de disponibilidad de crédito con carácter previo a la resolución de las subvenciones y la aprobación del aumento de la convocatoria.

Si la cantidad adicional se incorpora con posterioridad a la reunión de la Comisión Evaluadora, se propondrá conceder entre los solicitantes que no se hubieran podido atender por falta de disponibilidad presupuestaria y, en todo caso, siguiendo el orden y según la puntuación obtenida por la Comisión Evaluadora.

Dado que la presente convocatoria se tramita en el período de exposición pública de las bases específicas reguladoras, queda condicionada a su aprobación definitiva.

5. Plazo y presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes para obtener estas subvenciones comienza el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia* y finaliza el 15 de mayo de 2017.

Modo de presentación de las solicitudes:

Personas físicas: En el Registro General de la Diputació de Girona (pujada Sant Martí, 5, de Girona), o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Entidades, empresas y otros: Mediante la plataforma E-TRAM (presentación telemática), con la firma electrónica con certificado validado en la plataforma PSIS del Consorcio de Administración Abierta de Cataluña.

Las subvenciones concedidas se deberán justificar dentro del plazo que finaliza el 30 de noviembre de 2017, mediante la presentación de la cuenta justificativa, de acuerdo con el modelo normalizado disponible en la web de la Diputació de Girona (www.ddgi.cat, en el apartado Documentación).

6. Resolución y notificación

La propuesta de resolución será sometida a consideración de la Junta de Gobierno, órgano que resolverá definitivamente, en su caso, en varios actos, el otorgamiento de subvenciones.

a) Se notificará la resolución de forma individualizada a todos los beneficiarios y también a los petitionarios la solicitud de los cuales se haya desestimado, en el plazo de diez días a contar desde la fecha en que se haya resuelto.

b) La Junta de Gobierno de la Diputació deberá emitir la resolución correspondiente en el plazo máximo de seis meses a contar desde la finalización del periodo de presentación de las solicitudes.

7. Régimen de recursos

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa. Contra esta procede interponer recurso contencioso administrativo ante el juzgado contencioso administrativo de Girona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación. Alternativamente, y de forma potestativa, se puede interponer un

recurso de reposición ante el presidente de la Diputació de Girona, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación.

8. Publicidad

La convocatoria se publicará en el tablón de anuncios de la Diputació de Girona, en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la web corporativa.

Igualmente, en caso de que se apruebe una cuantía adicional, el órgano concedente deberá publicar la declaración de créditos disponibles y la distribución definitiva en los mismos medios que la convocatoria inicial.»